

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de noviembre de 1961 por la que se concede la situación de «reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, con expresión del empleo, Arma, procedencia y lugar donde fijan su residencia. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91):

Sargento de Artillería don Eusebio Fuentes Fuentes. Administración de Correos y Telecomunicación de Curtis (La Coruña).—La Coruña.

Sargento de Sanidad don Benito Femenías Ballesta. Centro de Enseñanza Media. Huércal-Overa (Almería).—Huércal-Overa (Almería).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2177/1961, de 26 de octubre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Juan Manuel Adriaensens y Garcia-Vidal, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Juan Manuel Adriaensens y Garcia-Vidal, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase en la décima de las plazas creadas en esta categoría por la Ley número veintisiete, de veintidós de julio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores

FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2178/1961, de 26 de octubre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José Rives Lopez, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don José Rives López, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase en la novena de las plazas creadas en esta categoría por la Ley número veintisiete, de veintidós de julio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores

FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2179/1961, de 26 de octubre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José Miguel Ruiz Morales, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don José Miguel Ruiz Morales, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase en la octava de las plazas creadas en esta categoría por la Ley número veintisiete, de veintidós de julio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores

FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2180/1961, de 26 de octubre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Ramón Sedó Gómez, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Ramón Sedó Gómez, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.